

Barranquilla, 17 de marzo de 2021

RAD: 0800131050072021-056 ORDINARIO LABORAL.
Dte: ERIKA BEATRIZ BOLAÑO OROZCO, FREDDY FERNANDO PEÑA HERRERA Y SANDRA XIMENA TRESPALACIO SALGADO
Ddos: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 11 de marzo del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 12 de marzo del 2021, y a través del correo institucional el mismo día, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-056 ORDINARIO LABORAL.
Dte: ERIKA BEATRIZ BOLAÑO OROZCO, FREDDY FERNANDO PEÑA HERRERA Y SANDRA XIMENA TRESPALACIO SALGADO
Ddos: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 de marzo del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

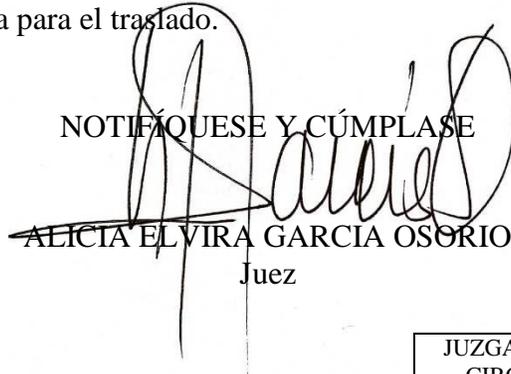
1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : ERIKA BEATRIZ BOLAÑO OROZCO, FREDDY FERNANDO
PEÑA HERRERA Y SANDRA XIMENA TRESPALACIO SALGADO

Contra : AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.- AVIANCA S.A. representada legalmente por la señora ANA MARIA CEBALLOS GARCIA o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

| |
|--|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18-03-2021 se notifica auto de fecha 17-03-2021 Por estado No.47 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|--|